

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 0 0022405

Al 31 de DICIEMBRE de 1995

Expediente No. 567474

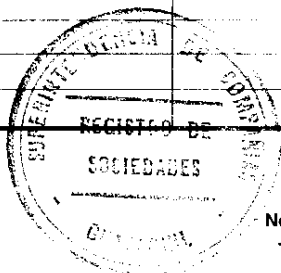
TOTAL CAPITAL SOCIAL 9.000'000.000.-

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990184003001 RAZON SOCIAL FUNDICIONES NACIONALES S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A.	ECUATORIANA	0990001340001		593.755	5.937'550.000.-
2	DIRECCION DE INDUSTRIAS DEL EJERC.	ECUATORIANA	03015733		306.064	3.060'640.000.-
3	COMDE. JABY CORONEL HERRERA	ECUATORIANA	2000001699		75	750.000.-
4	PAOLA CORONEL BALLADARES	ECUATORIANA	1704593829		53	530.000.-
5	JABY CORONEL BALLADARES	ECUATORIANA	1200824868		53	530.000.-
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
Certifico que la información es correcta					TOTAL	9.000'000.000.-



Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de la compañía limitada rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

GUAYAQUIL, DE ABRIL DE 1996

Lugar y fecha de presentación